



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RESOLUCION No. 124

(22 FEB 2024)

"Por medio de la cual se hace un remplazo de jurados de votación para las elecciones de un (1) representante de la Comunidad Raizal (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente a la Isla de Providencia para el periodo institucional 2024 - 2027"

El suscrito Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA y Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", y el Decreto No. 0087 del 13 de febrero de 2024 "Por el cual se hace un encargo" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-", al referirse a la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, establece que El Consejo Directivo de CORALINA es el órgano de administración de la entidad, y está integrado por: Dos representantes de la comunidad Nativa de San Andrés y Un representante de la comunidad Nativa de Providencia.

En el mismo artículo ibidem, se regula lo relacionado con el proceso de convocatoria, de los requisitos para elegir, de los requisitos para ser elegido y forma de acreditarlos, de la inscripción de las candidaturas, revisión de la documentación, del sistema de los representantes de la comunidad pueblo étnico raizal y su forma de elección, trámite de la audiencia pública, de los jurados de votación, fecha y horario de votación, del escrutinio de mesa, del escrutinio departamental.

Que el día 14 de febrero de 2024, fue expedida la Resolución No. 110 "Por medio de la cual se hace designación de forzosa aceptación como jurados de votación para las elecciones de un (1) representante de la Comunidad Raizal (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente a la Isla de Providencia para el periodo institucional 2024 - 2027", a través de la cual, se determinaron los funcionarios públicos a cargo de quien estaría cargo cada una de las dos (2) mesas en el único puesto de votación, el cual, corresponde a la Ludoteca Municipal del Municipio de Providencia.

Que el día 21 de febrero de 2024, mediante oficio con Radicado No. 30241100023, se recibió por parte de la Doctora MALEY TAYLOR WHITAKER, en calidad de Técnico Operativo Grado 314 del Municipio de Providencia y Santa Catalina, quien informó sobre el estado de salud que padece el señor LUIS WILSON HOY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4034836, y quien además se encuentra en situación de discapacidad; quien fue asignado como Presidente de la Mesa No. 2.

Que el 22 de febrero de 2024, al efectuar la verificación de la asistencia de los Jurados de Votación en la Mesa No. 1 y Mesa No. 2, se logró evidencia, que el señor ARCHBOLD HOWARD RUSBY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23248840, no compareció al puesto de votación.

Que con el fin de completar el número de jurados de votación requerido para cada una de las dos (2) mesas, se hace necesario efectuar un remplazo.

Que en mérito de lo expuesto el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA y Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se Adopta el Estatuto de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, -CORALINA-",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reemplazar de la lista de los funcionarios públicos conforme lo resuelto en el artículo primero de la Resolución No. 110 "Por medio de la cual se hace designación de forzosa aceptación como jurados de votación para las elecciones de un (1) representante de la Comunidad Raizal (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, correspondiente a la Isla de Providencia para el periodo institucional 2024 - 2027", a los siguientes funcionarios públicos, que a continuación se relacionan:

1. Único Punto de Votación – Ludoteca Municipal:

MESA 1		
2	ARCHBOLD HOWARD RUSBY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 23248840.	Vicepresidente
	BRETT ROBINSON PATRICK, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005081	Vicepresidente
MESA 2		
1	WILSON HOY LUIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4034836.	Presidente
	Remplazado por el señor BRITTON HENRY JUSTINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18005302	Presidente

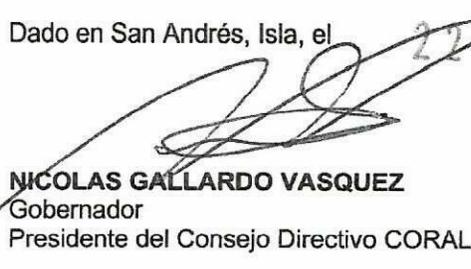
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese ésta decisión en el puesto de votación a los Funcionarios públicos que reemplazarán a los funcionarios que no pudieron asistir.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, el 22 FEB 2024


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador
Presidente del Consejo Directivo CORALINA